

REPUBLICA DE COLOMBIA



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

ORDENANZA No. 016 DE NOVIEMBRE 29-2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA DE
CARACTER VOLUNTARIO LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL EMPRESARIAL. Y SE DICTAN.
OTRAS DISPOSICIONES EN EL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA"

PRESENTADO POR:

FREDDY HERAZO RICARDO.

DIPUTADO.

COMISION:

GOBIERNO.

1° Debate:

25 NOVIEMBRE

2° Debate:

28 DE NOVIEMBRE

3° Debate:

29 DE NOVIEMBRE

Anotado a los Folios:

P.O #035.



ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

NIT. 800186268-7

San Andrés Isla, 4 de Diciembre de 2013
SGAD-571-13

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Oficina ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Destino DESPACHO DEL GOBERNADOR
Dpto CARTA
Fecha Rad: 04/12/2013 04:58 PM
Fecha Ven: null
Citar al Responder
Rada ENT - 30518
Folio: ANXIO1 SOBRE

Señores
**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
ATT.: Dra. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora
Ciudad

Asunto: Ordenanzas para su sanción

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a usted original y copias de las Ordenanzas aprobadas por la Corporación durante el Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias para su respectiva sanción:

ORDENANZA No 012 DE 2013 *"Por Medio De La Cual Se Adopta La Política Publica Para La Accion Comunal En El Departamento Archipelago De San Andres, Providencia Y Santa Catalina"*.

ORDENANZA No 013 DE 2013 *"Por Medio De La Cual Se Instituye Y Reglamenta La Junta De Clasificacion De Tierras, Predios Y Bienes Pertencientes A La Administracion Departamental Con Vocacion Agricola Y Afines En El Dpto Archipelago De San Andres, Providencia Y Santa Catalina"*

ORDENANZA No 014 DE 2013 *"Por Medio Del Cual Se Le Conceden Unas Facultades Expresas Al Gobierno Departamental Del Archipelago De San Andres, Providencia Y Santa Catalina Con Relacion A La Proteccion Del Patrimonio Cultural Del Pueblo Raizal Y Se Dictan Otras Disposiciones"*

ORDENANZA No 015 DE 2013 *"Por Medio Del Cual Se Instituye La Elevación De Una Plegaria Al Altísimo En Los Protocolos, Las Etiquetas O Formalidades Utilizados Para Los Diferentes Eventos, Programas, Ceremoniales Y Similares, Públicos Y Privados, Que Se Realicen En El Territorio Del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina"*

ORDENANZA No 016 DE 2013 *"Por Medio De La Cual Se Implementa La Responsabilidad Social Empresarial Y Se Dictan Otras Disposiciones En El Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina"*

Agradezco de antemano su amable gestión,


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General

Anexo: 66 folios
Proyectó: Greisel Bermúdez

Revisó: Greisel Bermúdez
Aprobó: Greisel Bermúdez

Se remite a la Corporación para su respectiva sanción.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

133
GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origen: DESPACHO DEL GOBERNADOR
Dest: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Doc: RESPUESTA A SOLICITUD
Fcha Rad: 10/12/2013 04:04 PM
Citar al Responder
Rad: SAL - 11193
Folios: Anxii Ejemplar Rpa:

1000

San Andrés Isla,

Doctor
JORGE MENDEZ HERNANDEZ
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

Asunto: Ordenanza sancionada
Rad: 30918 – del 04 de diciembre de 2013.

Cordial saludo:

Adjunto envío la ORDENANZA 016 DE 2013 “Por medio del cual se implementa de carácter voluntario la Responsabilidad Social Empresarial y se dictan otras Disposiciones en el Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina”, debidamente sancionada para lo de su competencia y fines pertinentes.

Atentamente,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Anexos: 1 ejemplar

Proyecto: Cleotilde Robinson/Privada
Revisó: Ana Mitchell/Privada
Archivó: Cleotilde Robinson/Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documents and Settings\clerobinson\Documento 2011-ASAMBLEA

Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



PRESENCIA

RECIBIDO

Fecha Dic 11-2013
Hora 5:10 pm
Fi- Carola Domínguez

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



800.186.268-7

ORDENANZA N° 016 DE 2013
(Noviembre 29)

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA DE CARÁCTER VOLUNTARIO LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

La asamblea departamental en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el artículo 300 y 310 de la constitución desarrollado por la ley 47 de 1993.

ORDENA

ARTÍCULO 1. Objeto: El objeto de esta Ordenanza, es implementar, promover y promocionar la Responsabilidad Social Empresarial y coordinar la organización y ejecución de diferentes acciones junto a los actores empresariales y sociales en busca de un desarrollo sostenible, sustentable y competitivo en el Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

Responsabilidad Social Empresarial. Es el acompañamiento voluntario de las empresas públicas, privadas o mixtas, a la sociedad, de las preocupaciones que resulten de sus operaciones comerciales, industriales, estas pueden ser medio ambiente, educativo, deportivo, culturales, infraestructura, salud, entre otras. Ser socialmente responsable no significa cumplir plenamente las obligaciones jurídicas sino también buscar alcances más representativos ante todo en el capital humano y el medio ambiente

La Responsabilidad Social Empresarial será acogida voluntariamente por las empresas públicas, privadas y mixtas que tengan relaciones comerciales, de operaciones dentro del departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO 2 De la implementación: A partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, se acogerán voluntariamente todas las empresas que estén establecidas, o tengas sucursales, oficinas de operación en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, estas pueden ser tanto pequeñas como medianas y grandes empresas.

La administración Departamental impulsará, promoverá y promocionará la Responsabilidad Social Empresarial en todo el Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina por todos los medios existentes, además cumplir y hacer cumplir los 10 principios del pacto global de las Naciones Unidas que a continuación relacionamos.

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 016 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA DE CARÁCTER VOLUNTARIO LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

Derechos Humanos.

- 1. *Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados en el ámbito internacional.*
- 2. *Las Empresas deben asegurarse de no ser cómplice en abuso de los derechos humanos.*

Normas Laborales.

- 3. *Las empresas deben respetar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.*
- 4. *Las empresas deben eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.*
- 5. *Las empresas deben abolir de forma efectiva el trabajo infantil.*
- 6. *Las empresas deben eliminar la discriminación con respecto al empleo y la ocupación.*

Medio Ambiente.

- 7. *Las empresas deben apoyar los métodos preventivos con respecto a problemas ambientales*
- 8. *Las empresas deben adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.*
- 9. *Las empresas deben fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inofensivas para el medio ambiente.*

Lucha Contra la Corrupción.

- 10. *Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas incluyendo la extorción y el soborno.*

ARTÍCULO 3 Cumplimiento Voluntario: El cumplimiento voluntario de esta ordenanza se hará presentando proyectos sociales ante la Administración Departamental, la Corporación Ambiental CORALINA, Fundaciones, Organizaciones sin Ánimo de lucro legalmente establecida dentro del Departamento

Parágrafo: La Administración Departamental, buscara mecanismos para promocionar incentivos tributarios a todas las empresas que a partir de la fecha se domicilien y tributen en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de los ya establecidos en el Artículo 125 del Estatuto Tributario y en el Artículo 150 de la Ley 1607 ó, Reforma tributaria del 2012.

ARTÍCULO 4 Distinción y Reconocimiento: Autorícese a la Administración departamental en cabeza de la Sra. Gobernadora, Aury Guerrero Bowie, para crear la Distinción, Reconocimiento y Nombre que se le entregará a las "**Empresa Socialmente Responsable**" del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 016 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA DE CARÁCTER VOLUNTARIO LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

PARÁGRAFO TRANSITORIO: El Símbolo y Nombre que acredita el reconocimiento y la distinción de las empresas Socialmente Responsable se **Seleccionará de un Concurso** entre los estudiantes de Primaria y secundaria, de los Centros Educativos, Públicos y Privados del Departamento; después de la entrada en vigencia de esta ordenanza, promovido y organizado por la administración Departamental.

La Distinción se le entregará a las Empresas que a final del año hayan cumplido voluntariamente con esta ordenanza; con los proyectos de mayor impacto social, acto que se realizara en la sesión de clausura de la Asamblea Departamental, el 30 de Noviembre de cada año.

ARTÍCULO 5. Escogencia de las Empresas Merecedoras. La escogencia de las empresas merecedoras de este reconocimiento estará a cargo de cinco (5) secretarios del Gabinete, designados por el mandatario (a) Departamental, en conjunto con un delegado de la corporación Ambiental CORALINA, uno por la Defensoría de Pueblo, quienes serán los encargados de vigilar la responsabilidad social empresarial R.S.E, voluntaria y calificar el impacto social de los proyectos realizados por cada una de las Empresas del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, sin exceder un máximo de tres por cada vigencia.

Las empresas merecedoras y ganadoras de esta distinción quedan autorizadas para exhibir en lugar visible el Emblema o Símbolo que los acredita, para conocimiento de la comunidad. Además, la administración departamental divulgará por los medios los resultados finales.

Una vez sancionada y publicada esta ordenanza se le hará entrega de una copia de la Gaceta Departamental a cada una de las empresas con asiento en el archipiélago, inscritas en Cámara de Comercio, para su conocimiento y pertinencia.

ARTÍCULO 6 Vigencia. Esta ordenanza rige después de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria del día veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Trece (2013).


JORGE MENDEZ HERNANDEZ
Presidente


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día veinticinco (25) de Noviembre de Dos mil Trece (2013), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día veintiocho (28) de Noviembre de Dos mil Trece (2013), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día veintinueve (29) de Noviembre de Dos mil Trece (2013), convirtiéndose en la Ordenanza N° 016 del 29 de Noviembre de 2013.


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

137

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 016 DE 2013 "Por medio del cual se implementa de carácter voluntario la Responsabilidad Social Empresarial y se dictan otras Disposiciones en el Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 04 de diciembre de 2013, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernador para su sanción.

ANA MITCHELL BALDONADO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 10 de diciembre de 2013.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE